

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolimá, Octubre Ocho de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 005-2019-00391-00.
Demandante: JOSE EMILIO VALDERRAMA NARVAEZ
Demandado: ALFONSO BERANTE DIAZ

Conforme al escrito allegado por el demandado ALFONSO BERNATE DIAZ, de conformidad con lo normado en el inciso 2ª del artículo 301 del C. G. del P., al respecto, se ha de tener notificado por conducta concluyente del auto adiado Septiembre Veintiséis de Dos Mil Diecinueve, que admitió la demanda.

El demandado ALFONSO BERNATE DIAZ, actúa en causa propia por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá que por secretaria se controlen los términos para contestar la demanda.

De otra parte, en el entendido que el demandado Alfonso Bernate Diaz, entregó las llaves del local objeto de restitución de inmueble aduciendo que se hiciera entrega de las mismas al demandante, y a su vez el demandante solicita que se le entreguen las mentadas llaves, el despacho accederá a la petición, para lo cual el apoderado de la parte actora deberá agendar cita al abonado telefónico 2-62-23-36, con el fin de que se le autorice el ingreso al palacio de justicia y así levantar el acta de entrega de llaves del inmueble.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.039 fijado en la secretaría del juzgado hoy
Octubre 11 de 2021 a las 8:00 a.m.

NHORA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARÍA